



Expediente número: UT/EXP/294/2021

Folio número: 270510100015721

Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública

CUENTA: Con el oficio **CT/018/2022**, signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, Secretario del H. ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, de fecha veintitrés de marzo del 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual se comunicó el acuerdo del Órgano Colegiado. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE MIL VEINTIDOS. -----



Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Por recibida la documental de cuenta, por medio de la cual se da respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISAI 2.0, el 20/11/2021 a las 12:59 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita: **"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PAGO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO"** (Sic.); Por lo que se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Solicitud que se dio respuesta mediante un acuerdo de Disponibilidad de información el día 09 de diciembre del 2021, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT) SISAI 2.0; respuesta que el solicitante recurrió mediante el recurso de revisión **RR/DAI/0025/2022-PI**, de fecha 14 de enero del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 04 de febrero de mismo año argumentando lo siguiente: **"no estoy de acuerdo con la respuesta ya que solo entrega una lista de pagos mas no la copia de las facturas pagadas tal como se solicita"** (Sic).

Derivado de lo anterior y en atención a la inconformidad del recurrente, este Sujeto Obligado el 16 de febrero del presente año, Dio respuesta mediante un Acuerdo de disponibilidad en Versión Publica, haciendo entrega de las facturas pagadas por servicios de internet con que cuenta el municipio, mismas que mediante el acta de la Octava Sesión extraordinaria clasifico los Datos Personales contenidos en las misma, para hacer entrega en versión publica y dar respuesta RR/DAI/0025/2022-PI derivado de la solicitud con humero de folio 70510100015721.



Posterior a ello el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) emite el acuerdo de Cierre de Instrucción con fecha 23 de febrero del año 2022, quedando notificadas las partes, ese mismo día se turna el expediente al Secretario de Estudios y Cuenta para la elaboración del proyecto de resolución que hoy se presenta.

Por lo anteriormente el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), el día 10 de marzo del presente año realiza el estudio del Fondo del RR/DAI/0025/2022-PI y resuelve Revocar El acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y El Acuerdo de disponibilidad en Versión Publica signados por el Titular de la Unidad de transparencia, ambos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós y presentados en su momento por este Sujeto Obligado en la atención de la solicitud con número de folio 270510100015721 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

En virtud de lo anterior el día 11 de marzo del presente año se notificó a este Sujeto Obligado el estudio de Fondo del RR/DAI/0025/2022-PI y folio de solicitud 270510100015721, donde se comunica que se Revoca las respuestas otorgadas con anterioridad y se solicita entregar lo peticionado de acuerdo al considerando VI, del fallo del 10 de marzo del 2022 y notificado el 11 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50, fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DF/225/17/03/2022, correspondiente y sus anexos en versión pública consistente en las facturas por servicios de internet con que cuenta el municipio, signados por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoní, Director de Finanzas de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que de la lectura a la solicitud, se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de esta contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón la Dirección de Finanzas, en apego con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuaré la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en **"LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO."**, por contener Datos Personales, información que la autoridad esta constreñida a



proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona identificada o identificable testando los siguientes datos:

1. sello digital del CFDI SAT.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la Versión Pública **"LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO."**, aprobada en la Décima Octava Sesión Extraordinaria CT/SE/018/2022 mediante el acuerdo CT/018/2022 de fecha veintitrés de marzo de 2022.

- Se informa que se entregan las facturas del registro Civil del Poblado de Libertad de los meses de noviembre y diciembre del 2021, así como también de los meses de enero a septiembre 2021, y en relación a los meses de octubre y noviembre 2021, debido al cambio de administración, no se continuo utilizando los servicios de ese proveedor de internet inalámbrico, el cual se sometió a revisión de un nuevo prestador de servicios bajo este concepto, por ello la ausencia de las facturas de los meses mencionados, tal como se detalla en el oficio de respuesta de la Dirección de finanzas.
- Es preciso destacar que en relación las facturas de la Dirección de Desarrollo solo se envían los meses de noviembre, diciembre 2021 y febrero 2022, toda vez que se encontró cero información en la Dirección de Finanzas, tal como lo detalla en su oficio en comento, ya que de los meses de enero y marzo a noviembre del 2021, no se continuo utilizando los servicios de ese proveedor de internet inalámbrico, el cual se sometió a una revisión para considerar el servicio y el prestación del mismo, ya que el área en comento las actividades que realizase con el mismo servicio, tendría que acudir directamente a las Oficinas de la Administración de este H. Ayuntamiento, en caso de requerir el Servicio de internet, para poder usarlo en las instalaciones de esa Administración.
- De igual forma se informa que las facturas que amparan la cantidad de \$37,383.16, de los meses de noviembre y diciembre 2020, y de los meses de enero a noviembre del 2021, las mismas se realizan mediante el pago de una cuenta maestra, mediante el concepto de pago de servicios de telecomunicaciones, además se anexa al presente la relación de las diversas áreas que conforman el gasto de la cuenta maestra de Teléfonos de México S.A.B DE C.V., mismo por el cual se factura tal servicio de inetrnet prestado.
- Por último, se informa que la firma que aparece plasmada en las diversas facturas adjuntas, en un análisis minucioso se comunica, que la misma es del servidor Público que genera el gasto, como constancia del procedimiento elaborado, en caso de las facturas con encabezado de cuenta maestra en sus casos solo lleva la firma del Director Administrativo (Servidor Público).



Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 09/10, sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Así mismo en relación al sello digital del CFDI este dato el Pleno del Órgano Garante determino que es confidencial, ya que con la lectura de dicho sello se puede ingresar al recibo de pago de forma íntegra y conocer toda la información que obra en el mismo, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona identificada o identificable.

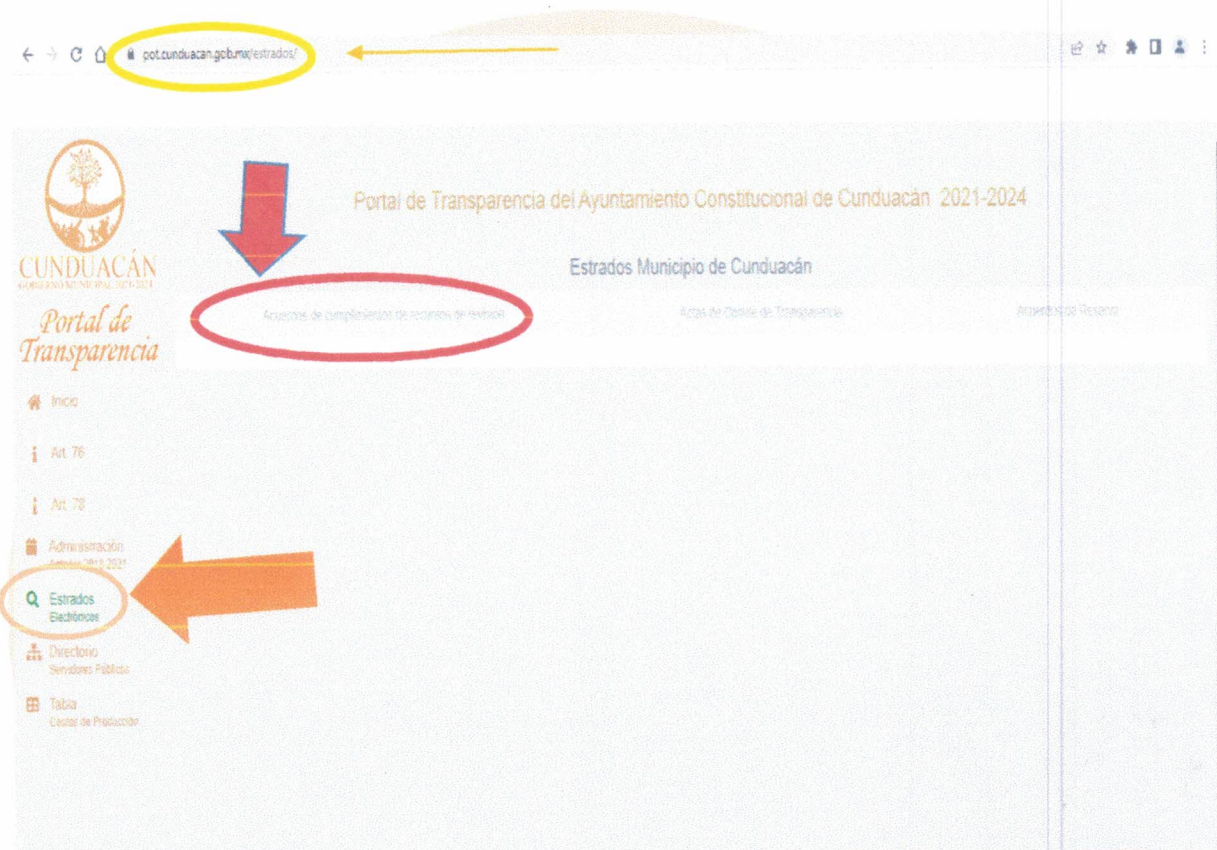
De igual forma se anexa al presente acuerdo copia del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria SE-018/2022 y Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No. UT/ACIC/018/2022, del comité de Transparencia de fecha veintitrés de marzo de 2022. -----

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de disponibilidad de información en Versión Pública, se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> -----

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el archivo de nombre **RR-DAI-0025-2022-PI. FOLIO 270510100015721**, mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de

Disponibilidad de Información en Versión Pública, en el que en su contenido se detalla la respuesta a lo solicitado en relación al Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comento, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:



Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.



Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento al fallo del recurso de revisión al RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al fallo del recurso de revisión al RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----

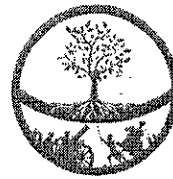


Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública del veintitrés de marzo del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100015721.

MIH*



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



NO. DE OFICIO: DF/225/17/03/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 17 de Marzo del 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

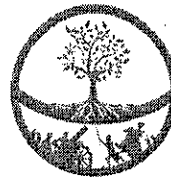
En contestación a su oficio UT/OF/129/2022, de fecha 15 de marzo del 2022, con número de UT/EXP./294/2021 y número de folio 270510100015721 y con número de **Recursos de Revisión: RR/DAI/0025/2022-PI**, interpuesta por el recurrente "XXXXXX" donde se inconforma con la respuesta otorgada por esta Dirección y que fue notificada por la Unidad de Transparencia, en relativa a la solicitud de información antes mencionado, la cual consiste en: **"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PAGO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO"**(sic), el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: **"NO ESTOY DE ACUERDO CON LA RESPUESTA YA QUE SOLO ENTREGA UNA LISTA DE PAGOS MAS NO LA COPIA DE LAS FACTURAS PAGADAS TAL COMO SE SOLICITA"**(sic).

En respuesta al Recurso de Revisión **RR/DAI/0025/2022-PI**, del folio de la solicitud antes mencionado, anexo al presente me permito enviar a Usted, en versión electrónica facturas pagadas por servicios de internet con que cuenta este Municipio, al respecto le informo que de la lectura de la solicitud se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de este contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón esta Dirección de Finanzas a mi cargo, en apego a lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en las facturas no. 130 y 131 del año **2020** del registro civil, factura no. A45 y A46 del año **2020** de la Dirección de Desarrollo, facturas 3913, y 790 de la cuenta maestra de Teléfonos de México, del año **2020**; facturas No.136, 142, 150, 154, 160, 164, 170, 175, 176, del mes de enero a septiembre del año **2021**; correspondiente a registro civil, cabe mencionar que los meses faltantes de octubre y noviembre del año **2021**; se encontró cero información y de la Dirección de desarrollo solo factura del mes de febrero del año 2021, no. A52 y de los meses de enero, marzo a noviembre del año **2021**, se cuenta con cero información, ya que por cambio de administración no se continuo utilizando los servicios de ese proveedor de internet inalámbrico el cual se sometió a revisión de un nuevo prestador de servicios. Así mismo se informa que la firma que lleva la factura es del servidor público es quien genera el gasto y el de cuenta maestra solo la firma el Director Administrativo. Se envía facturas no. 90E, 70AF0, 6898, ECA1, 5534, B99F, 96BB, 77D06, 7EC1, 2521 Y D370, correspondiente de enero a diciembre de la cuenta maestra de Teléfonos de México del año **2021**; por contener datos personales, testando los siguientes datos que a continuación detallo:

1.- Sello digital del CFDI SAT



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Es preciso mencionar que las facturas que se realizan por medio de una cuenta maestra, este servicio se realiza mediante el concepto pago de servicios de telecomunicaciones, además se anexa al presente la relación de las diversas áreas que conforman el gasto de la cuenta maestra de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V..

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

MGP. LUIS REYES ESCOBAR ZARDONI
DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento.
C.c.p. C.PC. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.
C.c.p. Archivo.

Folio fiscal
29E21C91-397F-4D2A-BD1B-CE2B8E920053

Lugar y fecha de expedición
15-12-2020 12:00:01

86220

SERGIO TRIANO CUSTODIO

TICS8508082P9

6028

Serie Folio
A 45
Tipo de comprobante
Ingreso
Regimen fiscal
Personas Físicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

8-962

Cliente

Razon social MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC MCU830101CX0

Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1	E48	81112100	Renta Mensual de Internet Dedicado 8MB (Noviembre 2020)	\$ 500.00	\$ 500.00

Total con letra

Quinientos ochenta Pesos 00/100 MXN
MONEDA: MXN
Forma de pago (03) Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1.0000
Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03) Gastos en general

Montos

SubTotal	\$ 500.00
IVA 16.0%	\$ 80.00
Total	\$ 580.00

V0YVUÁ0SQ 0 00UKU^Á0|ã ã aÿ Á0æí •Á0|æ ããæã| •&| { | Á
&| } -ã^ } &ã^ • Éã^ • &| { | ÉU0SSUÁ00V0SÁ00SÁ000ÁU0EÁ
æ | | àãã| Á) ÁæÁ000Q 0AU0V0X0AU0U0WPA
0YVU0U00 0U0Z0V0U0E0FÍ 0E0G0Á ^ãã) ç Á|0& ^!ã| Á
0VÉFÍ 0E0G0Á^ Á^ &0æ0Ç0Á^ Á æ: | Á0E0G0Á | Á|Á0| { æ Á^ Á
V|æ •] æ^ } &ãã^ Á • ç ÁU^ b ç ÁUà|ã æã| Á&| } Á } ãæ ^ } ç Á } Á
|| • Áæ0æ || • Á Á Á FÍ Á Á Áæ0| } • ç &ã) ÁU| 0ããã^ Á0 • çã| Á
Sã| Á ÁU| à^!æ | Á Á^ Áæææ &| Áæ0æ || • Á Á FJ ÉFG ÉFG Á Á
FÍ HÁ^ ÁæSV0E0VÉ

Folio fiscal
14D46BE5-2A53-4631-881B-5250877C4AB5

Lugar y fecha de expedición
15-12-2020 12:00:01

86220

SERGIO TRIANO CUSTODIO

TICS8508082P9

6026

Serie Folio
A 46
Tipo de comprobante
Ingreso
Regimen fiscal
Personas Fisicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

962

Cliente

Razon social MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC MCU830101CX0

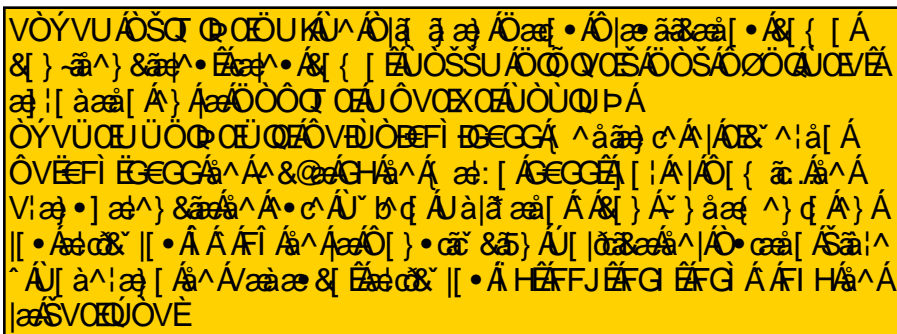
Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1	E48	81112100	Renta Mensual de Internet Dedicado 8MB (Diciembre 2020)	\$ 500.00	\$ 500.00

Total con letra

Quientos ochenta Pesos 00/100 MXN
MONEDA: MXN
Forma de pago (03) Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1.0000
Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03) Gastos en general

Montos

SubTotal \$ 500.00
IVA 16.0% \$ 80.00
Total \$ 580.00



Folio fiscal
0FD309D6-D5AF-41BB-9D05-C134EF72248A

1046

Serie Folio
A 52
Tipo de comprobante
Ingreso
Regimen fiscal
Personas Físicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

Lugar y fecha de expedición
12-03-2021 12.00.01

SERGIO TRIANO CUSTODIO

86500

TICS8508082P9

Cliente
Razon social MUNICIPIO DE CUNDUACAN
RFC MCU830101CX0

Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1	E48	81112100	Servicio de Internet 8 Mb para la direccion de desarrollo municipal correspondiente al mes de Febrero 2021	\$ 603.45	\$ 603.45

Total con letra
 Setecientos Pesos 00/100 MXN
 MONEDA: MXN
 Forma de pago (03) Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1 0000
 Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03) Gastos en general

Montos

SubTotal	\$ 603.45
IVA 16.0%	\$ 96.55
Total	\$ 700.00

VOYVU/OSQ... (Barcode area)



5542

WIRELESS ACCESS POINT	
INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION	
JUIS EDUARDO PEREZ MEJIA	
RFC: PEM1911115276	
Lugar de Expedición: 86680	
Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal	

Forma de pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio:	FAC - 130
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha:	3/12/2020 15:57:15
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente

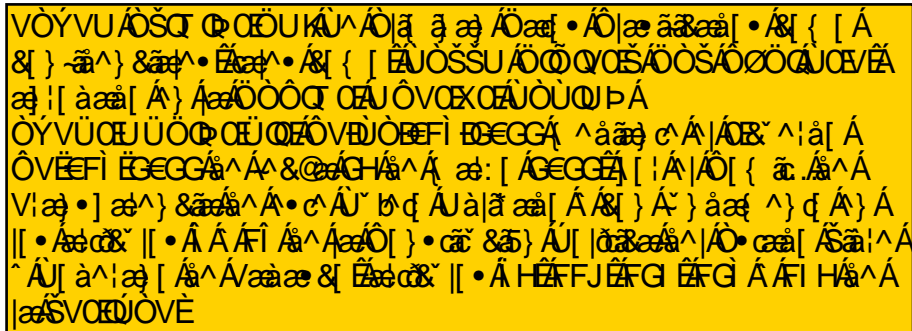
Cliente: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.: MCU830101CX0 **Uso CFDI:** P01 - Por definir

Domicilio: FRANCISCO I MADERO No. SN, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020	1,293.10	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10





5542

WIRELESS ACCESS POINT
INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION.
LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA RFC: PEM191115276
<small> Lugar de Expedición: 86680 Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal </small>

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	Fecha: 7/12/2020 10:57:30
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Folio: FAC - 131
Moneda: MXN - Peso Mexicano	

Datos del cliente	
Cliente: MUNICIPIO DE CUNDUACAN	Uso CFDI: P01 - Por definir
R.F.C.: MCU830101CX0	
Domicilio: FRANCISCO I MADERO No. SN, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México	

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO DE INTERNET INALAMBRIICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL. REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020	1,293.10	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

VOYVU AOSQ O OOUKU A OIa a a A Oae . A Oae a a a a . & { [A
& } a ^ } & a . E a . A { | E U O S S U A O O V O S A O O S A O O C U C E V A
a | [a a a] A } A e O O O Q O A U O V O X O A U O U W P A O Y V U C E U O O C E U O A
O V E U O E F I E G E G G A ^ a a a c A A O B ^ | a | A O V E F I E G E G G A ^ A & @ G H A ^ A
{ a : [A G E G G A [| A A O [{ a . A ^ A / a } .] a ^ } & a a ^ A . c A U ^ b d A
U a | a a a [A A &] A } a a a ^ } d A } A . A e c a || . A A A I A A A e O [} . a & a }
U | a a a a ^ A O . a a | A a | A A U] a ^ a } A A A a a e & E a c a || . A H A F J E A
F G E F G A A I H A A a S V O U O V E





WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEM191115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86690
Régimen Fiscal: 621 Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 136
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	2/2/2021 11:45:39
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

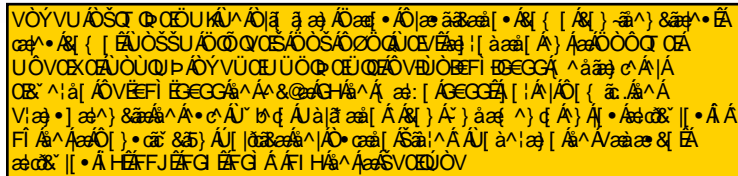
Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.:	MCU83D101CX0 Uso CFDI: P01 - Por definir
Domicilio:	FRANCISCO I MADERO No. 5N, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO DE INTERNET, INALAMBRICO 10 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021.	1,293.10	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:-
CFDI Relacionado:





WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEML911115276

1553

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86680
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 150
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	5/4/2021 12:30:35
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente			
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN	Uso CFDI:	P01 - Por definir
R.F.C.:	MCU830101CX0		
Domicilio:	FRANCISCO I MADERO No. SN, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México		

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO INALAMBRICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021.	1,293.10	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

V0YVU405QF QCE0U4U^A0jã a aã A0aã • A0|æ aãæãã [• Aã [([Aã] -ã^) &aã^ • Eã
caã^ • Aã [([EãU0SSU A0Q0VCS A00SA0Z0C0U0V/Eãã [[aãã [A) AãA000QI QEA
U0V0V0C0Z0U0U0U0P A0YVU0U0U0Q0U0P0V0U0B0E0F E0E0G0A ^ããã e A | A
Q0B: ^|ã| A0V0E0F E0E0G0A^A^&caãG Hã^Aã aã: [A0E0G0A [: A | A0 [(aã: Aã^A
V:ãã] aã^) &aãã^A • e A U b d A Uã|ã aãã [A Aã] Aã) aãã ^) d A) Aã | Aãcaãã [| • A A
F | Aã^AãA0 [] • caã: &aã) A U | dãããã^| A0 caãã [Aãã!^A A U [aã!ãã [Aã^A/aãããã & Eã
aãcaãã [| • A HãFFJããGããGãã AãFI Hã^AããSV0E0U0V



WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEM191115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86680
Régimen Fiscal: 621 Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 154
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	10/5/2021 12:36:38
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

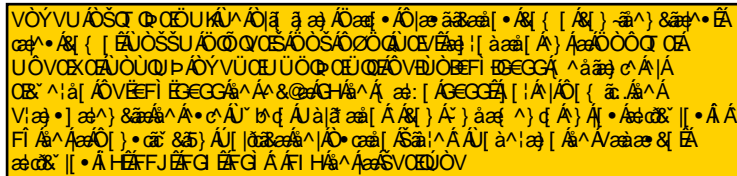
Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.:	MCU830101CX0
Uso CFDI:	P01 - Por definir
Domicilio:	FRANCISCO I MADERO No. 5N, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO SERVICIO INALAMBICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021.	1,293.10	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:





WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACIÓN.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEML911115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
 Lugar de Expedición: 86680
 Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 160
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	8/6/2021 14:38:03
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente			
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN	Uso CFDI:	P01 - Por definir
R.F.C.:	MCU830101CX0		
Domicilio:	FRANCISCO I MADERO No. SN, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México		

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO INALAMBRCO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL, REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021	1,293.103	1,293.10

Importe con letra:
 MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:

V0YVU A0SQ @CEU KUM A0ja a a A0ae A0ae aaeaa [A [(A [) -aa^) &aa^ EA
 ca^ A [(EAU0SSU A0W QCSA00SA0Z0AU CE/ Eaa [a aaa [A) Aaa000Q CE
 UOV0EX CEUOU QP A0YVU CEU U0@ CEU QZ0VW0BEFI EDECGA ^ aaaa c A A
 CE: ^ a [AOV0EFI EDECGA A A & @aG H A A ae: [ADECGA [A A0 [(ac. H A A
 Vi a a] aa^) &aa^ A A c A U b q AU a a a [A A [A) A) aae ^) q A) A [Aaa00 [] A A
 FI H A Aaa0 [) c a &aa^ AU [aa^aa^ A0 caa [Aaa^ A AU] a a a [H A Aaa0e & EA
 aa00: [] A H A F J E B G E B G A A F I H A A AaaSV0EUV



WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACION.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEM191115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86690
Regimen Fiscal: 621 Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 164
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	1/7/2021 12:05:51
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.:	MCU830101CX0 Uso CFDI: P01 - Por definir
Domicilio:	FRANCISCO MADERO No. SN, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO INALAMBRICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021	1,293.100	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:-
CFDI Relacionado:

VOYVU/OSQI Q CEU KUL/ OIa a a/ Acaj • A/ae aBaa[• A/ [/& [-aa^) &aa^ • EA
ca^ • A/ [[EAUOSSU /OQWQCS/AOSS/OZODUCE/Eaa [aaaa [A) AaaOOCi OEA
U OVCK CEUOUW P AOVVUCU U O Q CEU QZOVW OBEFI EDEGGÁ ^ a aa q A JA
Ox: ^ a [AOV EEFi EDEGGÁ ^ A & @aG V a ^ A a: [ADEGGÁ [/ A / O [(a. A ^ A
V: a q] a ^) & aa ^ A • a AU" b q AU a [a aa [A A/] A:) a a q ^) q A) A / A a a a [| • A A
Fí A ^ A a a [] • a a & a) AU [| a a a a ^ A O a a [A a a ^ A AU [a ^ a q [A ^ A a a a a q EA
a a a [| • A H a F J E a G E a G A A F i H a ^ A a a S V C E W O V



WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACIÓN.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEM191115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86680
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 170
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	9/8/2021 14:41:09
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.: MCU830101CX0 Uso CFDI: P01 - Por definir
Domicilio: FRANCISCO MADERO No. 5N, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO INALAMBICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021	1,293.100	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

V0YVU / OSQI Q CEU K U A O J a a e j A O z a j . A O j a e a a k z a a j . A B j { [A B j } - a a ^ } & a a j . E A
a a j . A B j { [E U O S S U A O W Q C S A O S A O Z O Q U C E V E a j ! [a a a j A } A a a O O O Q C E A
U O V C E K C E U O U W P A O Y V U C E J U O Q C E J O Z O V W O B E F I E D E C G A ^ a a a j e A j A
O B j ^ a j A O V E F I E D E C G A ^ A ^ & @ a G H ^ A ^ a j : [A D E C G A [[A / A O [(a . A a ^ A
V i a j .] a a ^ } & a a a ^ A . e A U ^ b d A U a j a a a [A A B j } A ^ } a a a ^) d A } A j . A a a a j || . A A
F i A a A a a O [] . a a j & a a } A U j [a a a a a ^ A O . a a a [A a a ^ A A U j a a j a j [A a ^ A a a a e & E A
a a a a j || . A H a F J E a G E a G A A F i H a ^ A a a S V O E D J O V



WIRELESS ACCESS POINT

INSTALACION DE CAMARAS, EQUIPO DE RADIO FRECUENCIA, INTERNET, PUNTOS DE VENTA Y TORRES DE RADIO COMUNICACIÓN.

LUIS EDUARDO PEREZ MEJIA
RFC: PEML91115276

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 86680
Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Folio	FAC - 176
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Fecha	2/9/2021 12:42:51
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

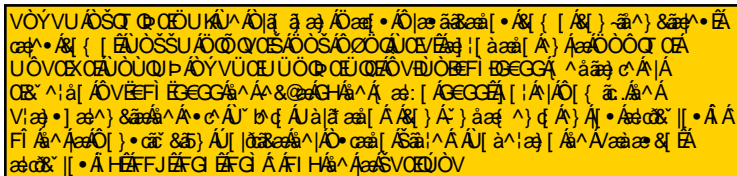
Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CUNDUACAN
R.F.C.:	MCU830101CX0 Uso CFDI: P01 - Por definir
Domicilio:	FRANCISCO I MADERO No. 5N, CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México

Cantidad	Unidad / Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO / E48 - Unidad de servicio	43222600 - SERVICIO INALAMBRICO 20 MEGAS DE VELOCIDAD, RENTA MENSUAL REGISTRO CIVIL POB. LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021	1,293.100	1,293.10

Importe con letra:
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 1,293.10
I.V.A.: 206.90
TOTAL: 1,500.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



Cuenta Maestra

FACTURA

562A

Poliza 447

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCU830101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86690

Referencia: 0130201112112
 Atención: NARANJO COBIAN NIDIA
 No de Cuenta Maestra: OF28708
 Código de Cliente: E000041372
 Folio Fiscal: b2873040-adf0-4823-adae-a369efce3913
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2020-11-06T00:24:28
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000405206537
 Fecha y Hora de Certificación: 2020-11-06T10:41:07
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
NOVIEMBRE 2020	30/11/2020

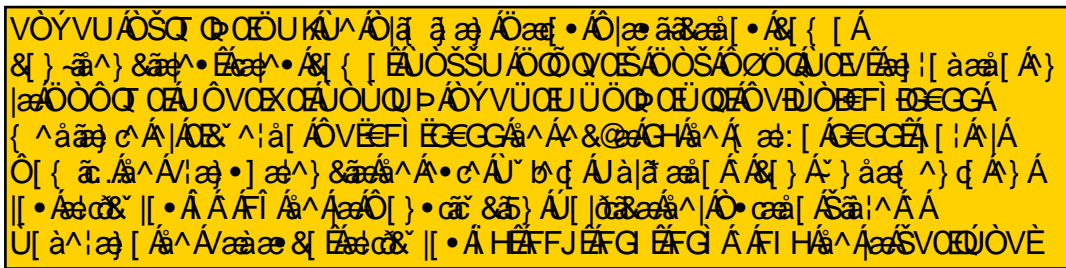


DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,760.87
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

Envío
4369

IMPORTE LETRA	Subtotal	32,226.87
	Descuento	0.00
	Suma	32,226.87
	TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.=====	
	IVA 16 %	5,156.29
	Total	37,383.16

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA								
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
7,050.00	37,241.57		37,383.16		37,386.02	0.00		37,238.71



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

telmex.com/it



Cuenta Maestra

FACTURA

5919

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MGUB30101CX0
 CULE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86690

Referencia: 0130201212024
 Atención: NARANJO COBIAN NIDIA
 No. de Cuenta Maestra: 0F28708
 Código de Cliente: E000041372
 Folio Fiscal: 5c29ddae-bc91-4582-aebb-e17d9de7e790
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2020-12-05T10:09:11
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000405206537
 Fecha y Hora de Certificación: 2020-12-05T15:34:52
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

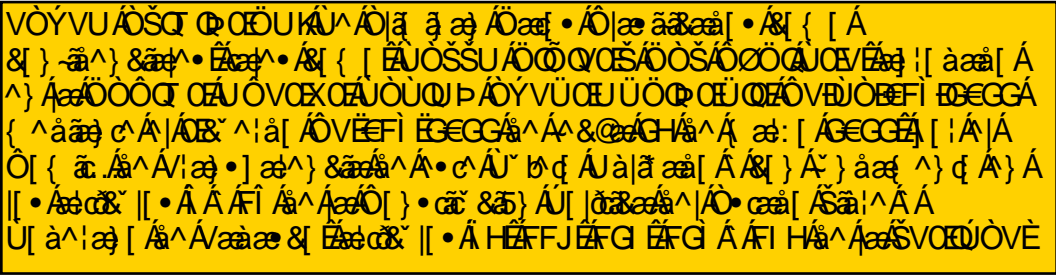
MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
DICIEMBRE 2020	31/12/2020



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,761.69
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA	Subtotal	32,227.69
	Descuento	0.00
	Suma	32,227.69
	IVA 16 %	5,156.43
TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.=====	Total	37,384.12

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	AJUSTES = SALDO ACTUAL
6,768.00	37,238.71		37,384.12		37,383.16	0.00 37,239.67



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo
 Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00

telmex.com/it



Cuenta Maestra

FACTURA

55

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCUB30101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86690

Referencia
 Atención:
 No. de Cuenta Maestra
 Código de Cliente
 Folio Fiscal
 Lugar Fecha y Hora de Emisión:
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:
 Fecha y Hora de Certificación:
 Serie del Certificado del SAT:
 Regimen Fiscal
 Metodo de Pago
 Forma de Pago:
 Tipo de Comprobante
 USO de CFDI.

0130210111998
 NARANJO COBIAN NIDIA
 OF28708
 E000041372
 135725a4-0807-41f0-8d95-a369efceb9de
 06500 2021-01-06T22:38:02
 00001000000506121124
 2021-01-07T12:08:21
 00001000000407644435
 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 99-POR DEFINIR
 I - Ingreso
 G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
ENERO 2021	31/01/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,760.87
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.=====	Subtotal	32,226.87
	Descuento	0.00
	Suma	32,226.87
	IVA 16 %	5,156.29
	Total	37,383.16

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
6,486.00	37,239.67		37,383.16		37,384.12		0.00		37,238.71

VÓYVUÁÖSÇ QÇÖUÏKÁ^Öjã ä ää Öæf • Öjæ ääææ[• &{ { [&{ } -ä^ } &æ^ • Êæf • &{ { [ÊÄ
 UÖSSU ÖÖQVCSÖÖSÖÖZÖÖUÖVÊæf || äææ[Ä) ÄæÖÖÖÇ ÖÄUÖVÖXÖÄUÖUÖUÖPÄ
 ÖYVÜÖUÖÖP ÖUÖÖVÖUÖBÖFÏ ÊBEGGÄ ^äææ c Ä | ÖB: ^lä [ÖVÊFÏ ÊBEGGÄ^Ä &@G^Ä^
 { æ: [ÄEGGÄ] [Ä | Ö] { ä. Ä^Ä | ä) • ä^ } &ææ^ Ä • c Ä^ b d Ä | ä äæ [Ä &{ } Ä : äæ ^) d
 ^) Ä | • Äææ: || • Ä Ä Ä Ä | Ä ÄæÖ] • cæ &æ) Ä | | äææ^ | Ö • cææ [Äæ | Ä Ä | ä | ä) [Ä Ä Ä
 Væææ &{ Êæææ: || • Ä ÊÆFJÊÆG ÊÆG Ä Ä Ä | HÄ^ ÄæSVÖÖUÖV

Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo
 Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Lunes a Viernes de 9 00 a 20 00

telmex.com/it



Cuenta Maestra

FACTURA

52A

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT8

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCU830101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86590

Referencia: 0130210211983
 Atención: NARANJO COBIAN NIDIA
 No. de Cuenta Maestra: DF28708
 Código de Cliente: E000041372
 Folio Fiscal: 022afdb4-d8b8-442c-be9e-e17d9de70ca0
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2021-02-08T09:06:19
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000506121124
 Fecha y Hora de Certificación: 2021-02-06T12:39:47
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
FEBRERO 2021	28/02/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,761.69
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA	Subtotal	32,227.69
	Descuento	0.00
	Suma	32,227.69
	IVA 16 %	5,156.43
	Total	37,384.12

REINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.=====

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
6,204.00	37,238.71		37,384.12		37,383.16		0.00		37,239.67

VOYVUAÖSDT QOÖDUKÜ^ÄÖjã ä äj ÄÖæf • ÄÖ|æ äæææ[• &f{ [/&f } -æ^} &æf^ • Êæf^ • &f{ [ÊÄ
 UÖSSUÄÖQVÖSÄÖSÄÖZÖÄÜCV/Êæj || äææ[Ä) ÄæÄÖÖÖÖÖ ÖZÄÜVÖXÖZÄÜÖÜWPA
 ÖYVÜÖEJÜÖQÖEJÜÖ#ÖVJÖBEF EÖEGGÄ ^äæä e Ä/ÄÖE ^/ä/ ÄÖVBEF EÖEGGÄ^ÄA&@G-VÄ^
 { æ: [ÄÖEGGÄ [/ Ä/ÄÖ { æ. Ä^Ä/ä) • æ^} &ææ^Ä • e ÄÜ b d ÄJä äæ[Ä/Äf) Ä^ } äæ ^) d
 ^) Ä/ • æææ || • Ä Ä/Ä/ Ä^ÄæÄÖ [) • æ &æ) ÄJ | äæææ^ÄÖ ææ[Äæi^ÄÄJ ä^ ä) [Ä^Ä
 Væææ &f Êææææ || • Ä HÆFJÆRG ÊRG ÄÄ/Ä HÆ^ÄæSVÖEJÖV

Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00



Cuenta Maestra

FACTURA

1012

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCUB30101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86890

Referencia: 0190210311640
 Atención: NARANJO COBIAN NIDIA
 No. de Cuenta Maestra: OF28708
 Código de Cliente: E000041372
 Folio Fiscal: Gaa3c6aa-c0d8-4a89-8419-e369efce6999
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2021-03-07T08:31:53
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000506121124
 Fecha y Hora de Certificación: 2021-03-07T12:27:34
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407844435
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: 603-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
MARZO 2021	31/03/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,760.69
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA	Subtotal	32,226.69
TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.=====	Descuento	0.00
	Suma	32,226.69
	IVA 16 %	5,156.30
	Total	37,383.19

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	CARGOS	PAGOS	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
5,922.00	31,239.67	37,383.19	37,384.12	0.00	=	37,238.74

VOYVUADSC P OEUUAAAOA a a) A0aa • A)aa aabaa [• A] ([A]) -aa^) &aa • Eaa • A] ([EA
 UOSSHUADQESUOSUOZOUCEV/aa [[aaaa [A) AaaUOOUQ OAUOVOXCEAUOUU P A
 OYVUCUJUCO CEUOHOVBUOBEFI EDEGGA ^ a aa) e A) AOB: ^ a [AOVBEFI EDEGGA ^ Aa & aa G H ^ A
 { aa: [ADECCAA [[A) A] ([aa A A V: aa) •] aa^) &aa A A • e AU b d AU a] a aa [A A]) A' } aa ^) d
 ^) A] • Aa aa [[• A A AFI A A Aaa O]) • aa & aa AU [aa aa ^ A) • aa [Aaa: ^ A AU] a^: aa [A A A
 Vaa aa & Aa aa [[• A H A F J E A G E A G A A F I H A A Aaa S V C E U O V

Lunes a Viernes de 09:00 a 20:00

telmex.com/it

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT8

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCU830101CX0
 CALLE FRANCISCO MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 85690

Referencia
 Atención:
 No. de Cuenta Maestra:
 Código de Cliente
 Folio Fiscal:
 Lugar Fecha y Hora de Emisión:
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:
 Fecha y Hora de Certificación:
 Serie del Certificado del SAT:
 Regimen Fiscal
 Metodo de Pago
 Forma de Pago :
 Tipo de Comprobante
 USO de CFDI :

0130210411896
 NARANJO COBIAN NIDIA
 OF28708
 E000041372
 d2cbe154-ed26-4fb6-92b5-a389efceeca1
 06500 2021-04-07T22:59:59
 00001000000506121124
 2021-04-08T11:25:33
 00001000000407644435
 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 89-POR DEFINIR
 I - Ingreso
 G03-Gastos en general

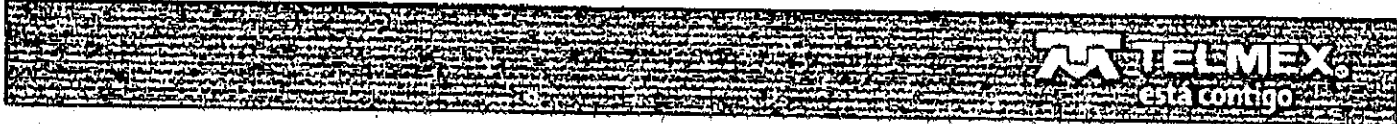
MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
ABRIL 2021	30/04/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,638.89
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.=====	Subtotal	32,104.89
	Descuento	0.00
	Suma	32,104.89
	IVA 16 %	5,136.78
	Total	37,241.67

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	CARGOS	PAGOS	AJUSTES	SALDO ACTUAL	
5,640.00	37,238.74	37,241.67	37,383.19	0.00	37,097.22	

VÓYVU/ÓSQI Q CEU KUA/ÓJá a a) AÓaí • AÓaé aáaáa [• Aí ([Aí] - aá^) &aá^ • Aáa^ • Aí ([EA
 UÓSSU AÓWQVCSAÓOSÁÓZÓQV/Éaá [[aáa [A) AááÓÓÓQ CAJÓVQXCAJÓUQWPA
 ÓYVUÓEU UÓQ CEU QZÓVWÓBEFI EDECGÁ ^ aáa) e A/ÁOB^ A:á [AÓVÉFI EDECGÁ^ A^ &@a^ A^ A^
 { aé: [AÓEGGÁ [/ A/ÁÓ [[a. A^ A/ a) • aá^) &aáa^ A • e AU^ b d AU a] aá [A Aí] A^) aá^ ^) d
 ^) Aí • Aá a) [[• A A Aí A^ Aá a) [] • aá: &a) AU [d aáa^ / AÓ • aáa [Aáa: ^ A AU [a^ a) [A^ A
 Vaaá & Eaa a) [[• A H A F F J E F G E F G A A F I H A^ A a S V O R D I O V



Cuenta Maestra

FACTURA

2034

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 05500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCU830101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86690

Referencia
 Atención:
 No. de Cuenta Maestra:
 Código de Cliente
 Folio Fiscal:
 Lugar Fecha y Hora de Emisión:
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:
 Fecha y Hora de Certificación:
 Serie del Certificado del SAT:
 Regimen Fiscal
 Metodo de Pago
 Forma de Pago :
 Tipo de Comprobante
 USO de CFDI :

0130210511873
 NARANJO COBIAN NIDIA
 OF28706
 E000041372
 97906585-4285-49c1-bd0c-a369efce5534
 06500 2021-05-05T22:48:31
 00001000000506121124
 2021-05-06T10:53:34
 00001000000407644435
 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 99-POR DEFINIR
 I - Ingreso
 G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
MAYO 2021	31/05/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,638.89

IMPORTE LETRA TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.=====	Subtotal	32,104.89
	Descuento	0.00
	Suma	32,104.89
	IVA 16 %	5,136.78
	Total	37,241.67

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	AJUSTES = SALDO ACTUAL
5,358.00	37,097.22		37,241.67		37,241.67	0.00 = 37,097.22

VOYVUASC QOOUAUAOla a a) A0aa] • A]aa aabaa] • A] ([A]) -aa) Saas • Eaa • A] ([EA
 UOSSU A00QVES A00S A000AUCE/Eaa] [aaaa [A) Aaa000Q OAU OVCEAUOUU P A
 OYVUCUJUOC OEU OAUOVBUOBEFI BDEGGA Aaaa) e A] AOB: A]a] AOVBEFI EDEGGA AA & @AG HA
 { aa: [AEGGE] [A] A] [a. A^ A] a) •] aa^ Saas^ A • e AU b d AU a] a] aa] A A]) A') aas ^) d
 ^) A] • Aaa] [• A A AFI A^ Aaa] • aa] Sa] AU [a] a] a] A] O aab] Aaa] A A AU] a^ a] [A^ A
 Vaaa & Eaa] [• A HA FJ EG EG A FI HA^ Aaa] SVCEUOV

Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00



Cuenta Maestra

FACTURA

3560

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TMEB40315KT6

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
 MCUB30101CX0
 CLLE FRANCISCO I MADERO SN COL
 CENTRO
 CUNDUACAN C.P. 86690

Referencia
 Atención:
 No. de Cuenta Maestra:
 Código de Cliente
 Folio Fiscal:
 Lugar Fecha y Hora de Emisión:
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:
 Fecha y Hora de Certificación:
 Serie del Certificado del SAT:
 Regimen Fiscal
 Metodo de Pago
 Forma de Pago:
 Tipo de Comprobante
 USO de CFDI:

0130210711795
 NARANJO COBIAN NIDIA
 0F28708
 E000041372
 382d3516-0360-463d-e789-e17d9de796bb
 06500 2021-07-05T12:48:53
 00001000000506121124
 2021-07-05T14:48:30
 00001000000407644435
 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PPD - Pago en parceladas o diferido
 99-POR DEFINIR
 I - Ingreso
 G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
JULIO 2021	31/07/2021

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	14,834.89
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	18,466.00

IMPORTE LETRA	Subtotal	33,300.89
	Descuento	0.00
	Suma	33,300.89
TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 03/100 M.N. <small>cccc</small>	IVA 16 %	5,328.14
	Total	38,629.03

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	CARGOS	PAGOS	AJUSTES	SALDO ACTUAL	
4,794.00	37,097.23	38,629.03	37,241.67	0.00	38,484.59	

VOYVU I05QI P00U KAJA OIa a a9 A0aef . A0|a9 aabaa[. A[{ [A[] -aa^} 8aa^ . Eaa^ . A[{ [EA
 U0SSU A0WQV0S A00S A00A U0C/Eaa || aaaa[A) Aaa000QI 0AU0V0X0AU0U0U0P A
 OYVU0EJU00P0EJU0E0V0J0BEFI E0EGGA A^aa9 e A|A0E^ A|a[A0V0EFI E0EGGA^ AA&@AGH^A
 { aa: [A0EGGA [A|A0 [aa . A^ A|aa] . aa^} 8aa^ AA . e AU^ b d AUa|a aa[A A[] A^ } aa^ ^} d
 ^) A| . Aaa^ || . A A AFI A^ Aaa0 [. aa^ 8aa^ AU [aa^ aa^ A0^ aa[Aaa| AA AU [aa^] A^ A
 Vaa9 & Eaa^ || . A HZAFJ EFG EFG A AFI H^ AaaSV0E0U0V

Lunes a Viernes de 9:03 a 20:00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TAB.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

No.	No. DE TELÉFONO	DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO
1	914 33 6 01 86	DIRECCION DE ADMINISTRACION
2	914 33 6 27 02	DIRECCION DE ADMINISTRACION
3	914 33 6 01 48	RECURSOS HUMANOS
4	914 33 6 00 14	PRESIDENCIA
5	914 33 6 16 25	PRESIDENCIA
6	914 33 6 20 10	ATENCION CIUDADANA
7	914 33 6 01 17	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL
8	914 33 6 00 75	DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
9	914 33 6 00 99	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
10	914 33 6 02 38	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
11	914 33 6 02 09	DIRECCIÓN DE FINANZAS
12	914 33 6 15 70	SUBDIRECCION DE FINANZAS
13	914 33 6 25 46	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER
14	914 33 6 02 74	CONTRALORÍA MUNICIPAL
15	914 33 6 02 88	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
16	914 33 6 25 33	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
17	914 688 54 11	LINEA DEL CONMUTADOR DE SEGURIDAD PUBLICA
18	914 33 6 20 73	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
19	914 33 6 03 57	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN
20	914 33 6 03 74	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
21	914 33 6 25 28	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
22	590 12 09 74	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA (PAQUETE BASICO)
23	914 33 6 03 76	SERVICIOS MUNICIPALES
24	914 33 6 10 15	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
25	914 33 6 11 56	SECRETARIA MUNICIPAL
26	914 33 6 13 63	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
27	914 33 6 15 46	COORDINACIÓN DEL (RAMO 33)
28	914 33 6 19 75	REGISTRO CIVIL No. 1
29	914 33 6 20 09	DECUR MUNICIPAL
30	914 33 6 27 12	COORDINACION DE DELEGACIONES
31	914 33 6 20 19	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
32	914 33 6 20 21	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
33	914 33 6 42 19	REGISTRO CIVIL DEL POBLADO CUCUYULAPA
34	914 33 6 11 57	JEFATURA SECTOR No. 7
35	914 33 6 15 47	CATASTRO
36	914 33 6 18 19	CENDI
37	914 33 6 27 11	SINDICO DE HACIENDA
38	914 33 6 29 02	CASA DE LA CULTURA
39	914 33 6 51 86	REGISTRO CIVIL No. 2 POB. LIBERTAD
40	914 33 6 00 86	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
41	SERVICIOS ESPECIALES	DIRECCION DE PROGRAMACION



Cunduacán, Tabasco a; 22 de marzo del 2022

UTAIP/132/2022

Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria

Día 23 de marzo del 2022

12:00 horas Sala de Juntas

Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.

C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.
Director de Contraloría y
vocal del Comité de Transparencia.

PRESENTE:

Por éste conducto hago de su conocimiento que el día 18 de marzo del presente año, se recibió el oficio número **DF/225/17/03/2022** por la Dirección de Finanzas, envía la respuesta de la Solicitud con número de Folio: **270510100015721**, por quien dijo llamarse "XXXXXXXXXXXX" Quien solicitó lo siguiente:

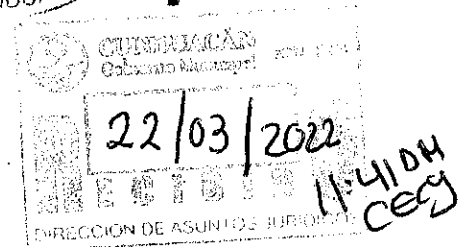
"solicito copia en versión electrónica del pago de las facturas por servicios de internet con que cuenta el municipio " (sic).

Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud.

Motivo por el cual remito a ustedes el expediente número **UT/294/2021** con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 23 de marzo del año 2022, determinen lo procedente de acuerdo a la Ley de la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.

Atentamente

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinador de la Unidad de Transparencia





ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

Acta número: 18
Fecha: 23 de marzo de 2022
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 12:00 horas
Clausura: 13:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las doce horas del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintidós, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Análisis del oficio número oficio DF/225/17/03/2022 y sus anexos consistente en las facturas por servicios de internet con que cuenta el municipio, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 17 de marzo de 2022 y recibido el 18 del mismo mes y año, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó someter a consideración de este Comité la confirmación de la clasificación en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.", esto, con la



finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "XXXXXXX" identificada con número de folio siguiente: 270510100015721.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura.

DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

PRIMERO. - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. - El presidente del comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

TERCERO. - El presidente del comité puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. - El secretario, Técnico da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. - El secretario, Técnico, por instrucciones del Presidente dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

TERCERO. - El secretario, Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Mediante oficio número UTAIP/132/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité, que el día 20 de noviembre del 2021 a las 12:59 horas se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA 2.0, la solicitud de acceso a la información, realizada por quien dijo llamarse "xxxxxx" identificada con número de folio siguiente: 270510100015721, que a continuación se detalla:

Expediente	Folio	Solicitud
294/2021	270510100015721	"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PAGO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO" (Sic).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Solicitud que se dio respuesta mediante un acuerdo de Disponibilidad de información el día 09 de diciembre del 2021, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT) SISA I 2.0; respuesta que el solicitante recurrió mediante el recurso de revisión **RR/DAI/0025/2022-PI**, de fecha 14 de enero del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 04 de febrero de mismo año argumentando lo siguiente: **“no estoy de acuerdo con la respuesta ya que solo entrega una lista de pagos mas no la copia de las facturas pagadas tal como se solicita” (Sic).**

Derivado de lo anterior y en atención a la inconformidad del recurrente, este Sujeto Obligado el 16 de marzo del presente año, Dio respuesta mediante un Acuerdo de disponibilidad en Versión Publica, haciendo entrega de las facturas pagadas, por servicios de internet con que cuenta el municipio, mismas que mediante el acta de la Octava Sesión extraordinaria clasifico los Datos Personales contenidos en las misma, para hacer entrega en versión publica y dar respuesta RR/DAI/0025/2022-PI derivado de la solicitud con humero de folio 70510100015721.

Posterior a ello el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) emite el acuerdo de Cierre de Instrucción con fecha 23 de febrero del año 2022, quedando notificadas las partes, ese mismo día se turna el expediente al Secretario de Estudios y Cuenta para la elaboración del proyecto de resolución que hoy se presenta

Por lo anteriormente el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), el día 10 de marzo del presente año realiza el estudio del Fondo del RR/DAI/0025/2022-PI y resuelve Revocar El acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y El Acuerdo de disponibilidad en Versión Publica signados por el Titular de la Unidad de transparencia, ambos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós y presentados en su momento por este Sujeto Obligado en la atención de la solicitud con número de folio 270510100015721 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

En virtud de lo anterior el día 11 de marzo del presente año se notificó a este Sujeto Obligado el estudio de Fondo del RR/DAI/0025/2022-PI y folio de solicitud 270510100015721, donde se comunica que se Revoca las respuestas otorgadas con anterioridad y se solicita entregar lo peticionado de acuerdo al considerando VI, del fallo del 10 de marzo del 2022 y notificado el 11 del mismo mes y año.



Derivado de lo anterior, y mediante la presente se analiza el oficio de cuenta DF/225/17/03/2022, y sus anexos consistente en las facturas por servicios de internet con que cuenta el municipio, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, de fecha 17 de marzo del 2022 y recibido el 18 del mismo mes y año, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado y procede a entregar la respuesta correspondiente, oficio en el cual además el área en mención solicita se convoque al comité de transparencia para que confirme la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de dicha Dirección, relativos a:

1. sello digital del CFDI SAT

Resolución del Comité.

Después de analizar la información enviada por el Área responsable, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.", tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clarificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

SMF



Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos,

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o



modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

e) **Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO."**, datos que son referidos en el oficio número DF/225/17/03/2022, signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, y que consisten en: **El Sello digital del CFDI SAT.**

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/018/2022

Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio DF/225/17/03/2022, de fecha 17 de marzo del 2022 signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona identificada o identificable, lo anterior para dar respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo del mismo año, derivado de la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse "xxxxxx" identificada con número de folios siguiente: **270510100015721**.

CUARTO. - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

QUINTO. - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las trece horas del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

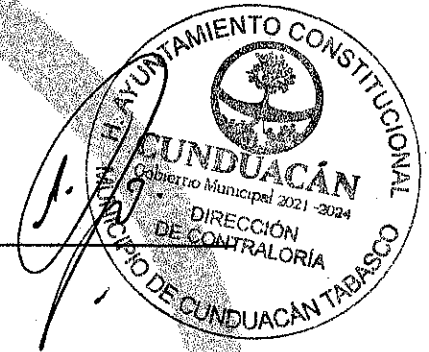


CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/018/2022, de fecha 23 de marzo del 2022.
(08/08)



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
No. UT/ACIC/018/2022

Cunduacán, Tabasco. Acuerdo de Información Confidencial del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, correspondiente al veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS. Para dar respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año; derivado de la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "XXXXXX" identificada con número de folio siguiente: 270510100015721, con base en los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de marzo de 2022, el MGP Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, remitió el oficio número DF/225/17/03/2022, dirigido al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a este Pleno la clasificación en su modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "**LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.**", mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionada por quien dijo llamarse "XXXXXX" y que se identifica de la siguiente manera:

Expediente	Folio	Solicitud
294/2021	270510100015721	"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PAGO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO" (Sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco el cual a la letra dice:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Tal como lo establecen los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, solicita la CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, la información relacionada con "**LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.**", numerales que disponen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

En base a las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se determina que la información que serviría para dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse "XXXXXX", mismas que contienen datos considerados como personales y confidenciales relativos a: **El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad está constreñida a proteger ya que del mismo contiene información concernientes a una persona identificada o identificable.

SEGUNDO. Que, del estudio a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial y la aprobación para la elaboración de la versión pública, formulada por MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia y previo análisis de **"LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO."**, proporcionados por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, el Pleno del Comité determina que efectivamente es información clasificada en su modalidad de confidencial por contener datos personales tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34, incisos a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Colegiado en la **Décima Octava Sesión Extraordinaria SE-018/2022**, determina **CONFIRMAR la clasificación de la información en su modalidad de confidencial**, los datos personales contenidos en "**LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.**", por actualizarse los supuestos previstos en los artículos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia.

RESUELVE

PRIMERO. Para dar respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año; derivado de la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "XXXXXX" identificada con número de folio siguiente: 270510100015721, este Comité clasifica la información en su modalidad de confidencial **los datos personales consistentes en: El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona identificada o contenidos en "**LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.**".

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 124, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que se clasifica como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se aprueba que la presente CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL emitida por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, sea aplicable para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se pudieran presentar relacionadas con "**LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.**".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 23 de marzo de 2022, los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

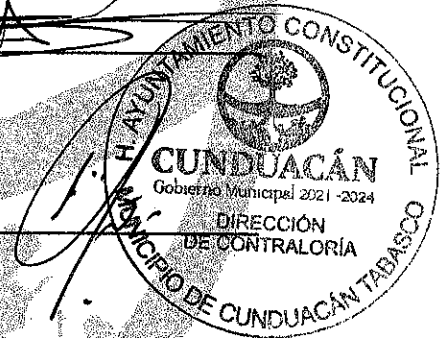
Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial UT/ACIC/018/2022 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 23 de marzo del 2022. (07/07).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Cunduacán, Tabasco a 23 de marzo del 2022
Of. CT/018/2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.
Coordinador de la unidad de transparencia
del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
PRESENTE

En cumplimiento al Acuerdo CT/018/2022 emitido en la Décima Octava Sesión Extraordinaria SE/018/2022 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES** propuesto por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para dar respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo de mismo año; derivado las solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 270510100015721, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, SISA 2.0, el día 20 de noviembre del 2021 a las 12:59 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX", quedando de la siguiente manera:


Acuerdo CT/018/2022

*Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE INTERNET CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio DF/225/17/03/2022, de fecha 17 de marzo del 2022 signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **El Sello digital del CFDI SAT**, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona (identificada o identificable, lo anterior, para dar respuesta y cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0025/2022 P-I de fecha 10 de marzo del año 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el día 11 de marzo del mismo año, derivado de la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse "xxxxxx" identificada con número de folios siguiente: 270510100015721.*

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.




Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez
Secretario del H. ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

